

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 143
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 09:00 a. m. del 19 de octubre del 2022
Fin audiencia: 10:03 a. m. del 19 de octubre del 2022

Clase de proceso: DELARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: **ELIDA YESENIA ARROYO SEGURA No. 1.087.121.128 de Tumaco (Nariño)**
Demandada: Herederos Indeterminados del Causante HOOVER ROSALES SINISTERRA (Q.E.P.D), **No. 94.299.326 de Pradera (Valle)**
Radicación: 76001-31-10003-**2022-0080**-00
Fecha: 19 de octubre del 2022

INTERVINIENTES

La Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: **ELIDA YESENIA ARROYO SEGURA**
Apoderado(a) Dte: JULIO CESAR GOMEZ ORTIZ
Demandada: Herederos Indeterminados del Causante HOOVER ROSALES SINISTERRA (Q.E.P.D).
Curador Ad-Litem: ARMANDO ARELLANO RUIZ

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. CONTROL DE LEGALIDAD
3. PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 1319

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **EFFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD** dentro de la presente causa judicial y en consecuencia **INTEGRAR el LITISCONSORIO NECESARIO** con los señores CRISTIAN ROSALES VELEZ, HOOVER ROSALES VELEZ, JUAN GABRIEL ROSALES VELEZ, INGRID ROSALES VELEZ, SOFIA ROSALES VALENCIA representada por su madre la señora TANIA VALENCIA, EMILI ROSALES OCORÓ representada por su madre SORAIDA OCORO.

Conforme el art. 85 del C.G.P, deberá aportarse dentro del término de tres (03) días, la prueba del estado civil que acredite el parentesco entre los arriba referidos y el causante HOOVER ROSALES SINISTERRA.

Efectuado lo anterior, se ordenará la debida notificación de los demandados y se correrá traslado de la demanda por el término de ley.

La presente providencia se notifica en **ESTRADOS JUDICIALES**. Sin recursos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b8e84cf41db439d74f941902e9dd831a136be110bf1abffc0d15e486859a7e**

Documento generado en 19/10/2022 04:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>